

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_26012021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJ19F-FW4U6-N4E8Q Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 12/02/2021 14:33 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/02/2021 17:02	ESTADO FIRMADO 15/02/2021 17:02



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,
EL DÍA 26 DE ENERO DE 2021.



En Badajoz, siendo las **11:00** horas del día **26 de enero de 2021**, se reúne, **de forma telemática, vía videoconferencia**, en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Manuel Borrego Rodríguez, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: el Jefe de Servicio de Recaudación y Tesorería, don José Eduardo Píriz García, en ausencia del Gerente, el Interventor delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan su falta de asistencia don Miguel Ángel Gallardo Miranda, doña Virginia Borralló Rubio y don Manuel Cordero Castillo, por causas justificadas.

Justificación del uso de la videoconferencia.

El Sr. Vicepresidente expone a las asistentes que dada la actual situación epidemiológica en Extremadura, en el contexto de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 de pandemia internacional, y tras la publicación en el DOE, de 13 de enero pasado, del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 5/2021, de 13 de enero, por el que se establece la medida temporal y específica de restricción de la entrada y salida de los municipios en Extremadura, durante un período inicial de siete días, sujeto a revisión, en aplicación del Real Decreto 926/2020, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, en un marco de cogobernanza, que contempla, entre las medidas a implementar por los gobiernos regionales, la restricción de la entrada y salida de los ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior a la comunidad autónoma, por la Diputación de Badajoz se entiende necesario adoptar las medidas oportunas dirigidas a evitar interacciones sociales, la agrupación de personas sin relación de convivencia y mantener el distanciamiento entre ellas, así como reducir la

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_26012021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CJ19F-FW4U6-N4E8Q Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 12/02/2021 14:33 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/02/2021 17:02 ESTADO FIRMADO 15/02/2021 17:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 465594 CJ19F-FW4U6-N4E8Q 695F56184F2945044F8B78B54928973751727C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

movilidad de las poblaciones, ya que ésta favorece la circulación del virus SARS-CoV-2 entre los distintos territorios.

Asimismo, la Diputación de Badajoz cuenta con los medios tecnológicos suficientes para celebrar las sesiones de sus órganos colegiados y de los de sus entes dependientes mediante videoconferencias que garantizan en plenitud la identidad de los miembros de los mismos, el contenido de sus manifestaciones, la interactividad e intercomunicación en tiempo real, y la disponibilidad de los medios durante la sesión, dando fe el Secretario General, que asiste a la misma.

En base a lo anterior, y al amparo de la dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente sesión se celebra en su modalidad telemática para tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto, de forma telemática mediante videoconferencia.

● ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **14 de diciembre de 2020** y no habiendo objeciones el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ ASUNTOS:

1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencia y encomiendas de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1.- El Ayuntamiento de Berlanga que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2021, acordó delegar las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos que a continuación se relacionan:

- Tasas por abastecimiento de agua potable, recogida de basura, alcantarillado.

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector
Acta Sesión 26 de enero de 2021
Página 2 de 10

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_26012021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CJ19F-FW4U6-N4E8Q Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 12/02/2021 14:33 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/02/2021 17:02 ESTADO FIRMADO 15/02/2021 17:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 465594 CJ19F-FW4U6-N4E8Q 695F56184F2945044F9B78B54928973751727C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.40?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

2.- El Ayuntamiento de Fuente del Arco que, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020, acordó delegar las funciones:

- **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva** de los siguientes conceptos:
 - 1) Tasa por comunicaciones previas
 - 2) Tasa servicio centro de día
 - 3) Tasa servicio de residencia de mayores
 - 4) Alquiler o renta por utilización de bienes e inmuebles.

3.- El Ayuntamiento de Guareña que, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2020, acordó:

- **Ratificar la delegación** de funciones de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - ✓ **Gestión integral:**
 - 1) Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - 2) Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que Incluye BI Urbana, IBI Rústica e IBI de Características Especiales.
 - 3) Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
 - 4) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - 5) Tasa por la Prestación de Guardería Rural.
 - 6) Actas de Inspección Tasa del 1,5 %
 - 7) Multas de Tráfico
 - ✓ **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva:**
 - 1) Alquileres varios
- **Revocar la delegación** de funciones de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - ✓ **Gestión integral:**
 - 1) Impuesto de construcciones, instalaciones y obras
 - 2) Canon
 - 3) Tasa licencia de apertura
 - 4) Tasa licencias urbanísticas
 - 5) Tasa ocupación casillas mercado
 - 6) Tasa ocupación vía pública mercancías y escombros
 - 7) Tasa ocupación vía pública mesas y sillas
 - 8) Tasa aprovechamiento especial de dominio público local
 - 9) Tasa aprovechamiento especial de dominio público local telefonía móvil
 - 10) Vado permanente
 - 11) Contribuciones especiales de pavimentación
 - 12) Contribuciones especiales
 - 13) Multas y sanciones varias
- **Delegar** las funciones de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - ✓ **Gestión integral:**
 - 1) Tasa por entrada de vehículos, reservas de vía pública, carga y descarga de mercancías

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_26012021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CJ19F-FW4U6-N4E8Q Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 12/02/2021 14:33 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/02/2021 17:02 ESTADO FIRMADO 15/02/2021 17:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 465594 CJ19F-FW4U6-N4E8Q 695F56184F2945044F872B54928973751727C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.407ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

- 2) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público con cajeros automáticos
- ✓ **Gestión recaudatoria en periodo voluntario y en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio:**
 - 1) Cánones
 - 2) Contribuciones especiales
 - 3) Tasa por ocupación de la vía pública del ayuntamiento
 - 4) Ejecución subsidiaria
- ✓ **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva, incluyendo la providencia de apremio:**
 - 1) Impuesto de construcciones, instalaciones y obras
 - 2) Derivación de responsabilidad
 - 3) Multas y sanciones varias
 - 4) Tasa por retirada de la vía pública y custodia de vehículos
 - 5) Tasa por la prestación de estancia y uso de los servicios de la residencia de mayores y centro de día
 - 6) Tasa por la prestación del servicio de guardería municipal infantil
 - 7) Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local
 - 8) Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales
 - 9) Tasa por expedición de documentos de las administraciones o autoridades locales a instancia de parte
 - 10) Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles
 - 11) Tasa por la entrada de las instalaciones del ayuntamiento y utilización de las mismas
 - 12) Tasa por el servicio de cementerio
 - 13) Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas

4.- El Ayuntamiento de Orellana la Vieja que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020, acordó delegar la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

5.- El Ayuntamiento de Talarrubias que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, acordó delegar la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

6.- El Ayuntamiento de Valencia del Mombuey que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2021, acordó delegar las funciones:

- **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva** de los siguientes conceptos:
 - 1) Multas y sanciones
 - 2) Arrendamiento de bienes.
 - 3) Canon planta fotovoltaica
 - 4) Aprovechamientos de montanera, hierbas y rastrojeras en Bienes Comunales

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_26012021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJI9F-FW4U6-N4E8Q Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 12/02/2021 14:33 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/02/2021 17:02	ESTADO FIRMADO 15/02/2021 17:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 465594 CJI9F-FW4U6-N4E8Q 695F5618F2945044F9B78B54928973751727C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

En consecuencia, sometido a votación la aceptación de la/s delegación/es y encomienda/s de gestión, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar, por **unanimidad** de sus miembros, el expediente indicado así como dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

2º.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del OAR.

Se somete a consideración del Consejo Rector el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del OAR, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

La Ordenanza fiscal de la Tasa del OAR por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos a los Ayuntamientos de la provincia y otras entidades, aprobada por la Diputación Provincial de Badajoz en el año 2010, ha sido modificada en varias ocasiones, procurando su adaptación a la realidad social y económica con que se ha encontrado a lo largo de su vigencia, para revisar los costes de prestación de servicios, así como para incorporar nuevos servicios prestados a las entidades delegantes como supuestos del hecho imponible de la tasa.

Se plantea ahora la modificación puntual del texto de la citada Ordenanza, concretamente, del artículo 4, relativo a la base imponible y a la cuota, por un lado, del subepígrafe C.1. “Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial”, a los efectos de incorporar un nuevo supuesto específico para las infracciones captadas por cinemómetro, motivado por la campaña de seguridad vial puesta en marcha por el OAR consistente en facilitar radares fijos y móviles a los municipios que lo necesiten, a los que se les venía aplicando el tipo general descrito en dicho subepígrafe, y por otro lado, del punto 3 del mencionado subepígrafe C.1. y del párrafo 2º del apartado c) del epígrafe D. “Trabajos Catastrales”, a los efectos de clarificar en la Ordenanza el método de revisión de los costes por la práctica de notificaciones.

Consta en el expediente Memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad de la modificación, así como el impacto económico del coste de prestación de dicho servicio, de conformidad con el artículo 25 del TRLHL; asimismo, consta informe jurídico en sentido favorable, donde se motiva la excepción al trámite de consulta pública prevista en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un supuesto de regulación de aspectos parciales; no obstante, el expediente se publicará en el sitio web de transparencia y participación de la Diputación de Badajoz, durante el plazo de exposición del acuerdo de aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector
Acta Sesión 26 de enero de 2021
Página 5 de 10

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_26012021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJ19F-FW4U6-N4E8Q Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 12/02/2021 14:33 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/02/2021 17:02	ESTADO FIRMADO 15/02/2021 17:02



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, y sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en los términos de la propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, en los términos siguientes:

1º/ Se modifica el artículo 4.2.C.C1 que regula la cuantificación de la cuota relativa a la Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que queda redactado como sigue:

“C. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

C.1. Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

1.- La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de multas por infracciones que hayan sido detectadas a través de cinemómetro será la resultante de aplicar sobre el importe recaudado los siguientes porcentajes:

a) El 10% del principal recaudado, en periodo voluntario.

b) el 20% de la suma de la recaudación de principal, recargos e intereses, en periodo ejecutivo.

2.- La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de multas por infracciones que hayan sido detectadas por agente denunciante o a través de otros medios de captación y reproducción de imágenes será la resultante de aplicar sobre el importe recaudado los siguientes porcentajes:

a) El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.

b) El 30% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

En el caso de que el padrón en voluntaria supere los 40 millones de euros, los porcentajes aplicables a voluntaria y ejecutiva serán respectivamente del 10% del principal recaudado y del 20% de la suma de la recaudación de principal, recargos e intereses.

3.- El OAR repercutirá al Ayuntamiento en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del correspondiente convenio de delegación el coste de las PDA's-impresoras, escáner u otros dispositivos necesarios para la prestación del servicio. La misma norma será de aplicación para posteriores adquisiciones.

4.- Con independencia del resultado final de las notificaciones y de que la sanción se recaude o se anule, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones que genere la tramitación de los expedientes en vía voluntaria, desde la notificación de la denuncia hasta la notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria por la interposición del recurso de reposición, según las tarifas del servicio de correos contratado por el OAR, vigentes en el ejercicio que será comunicado al ayuntamiento correspondiente.”

2º/ Se modifica el párrafo 2º del apartado c) del epígrafe D. Trabajos catastrales, del artículo 4.2, que queda redactado como sigue:

“Asimismo en todos los casos, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones de los acuerdos catastrales emitidos por la Dirección General de

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector
Acta Sesión 26 de enero de 2021
Página 6 de 10



DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_26012021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CJ19F-FW4U6-N4E8Q Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 12/02/2021 14:33 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/02/2021 17:02 ESTADO FIRMADO 15/02/2021 17:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 465594 CJ19F-FW4U6-N4E8Q 695F56184F2945044F9878B54928973751727C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.40?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Catastro, según las tarifas del servicio de correos contratado por el OAR, vigentes en el ejercicio, que será comunicado al ayuntamiento correspondiente.”

Las modificaciones propuestas se aplicarán a partir de su entrada en vigor con la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Modificar en los vigentes convenios para la gestión y recaudación de multas y sanciones en materia de tráfico, formalizados con los ayuntamientos de la provincia, la Estipulación Sexta, y la Estipulación Quinta, del actual modelo normalizado aprobado por el Consejo Rector en sesión de fecha 27 de octubre de 2020, ratificado por el Pleno de la Diputación en sesión de fecha 30 de octubre de 2020 y publicado en el Boletín de la Provincia de fecha 10 de noviembre de 2020, debiendo comunicarles el acuerdo adoptado para su aplicación a partir de su entrada en vigor con la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Diputación para su ratificación, si procede, y realizar la tramitación siguiente según el procedimiento que para la modificación de las Ordenanzas Fiscales describen los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Ratificado el acuerdo inicial de aprobación, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse como paso previo a su entrada en vigor, el texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

3º.- Aprobación, si procede, del Balance de Gestión del OAR del ejercicio 2020.

Se eleva para su aprobación al Consejo Rector del OAR el Balance de Gestión del ejercicio 2020, a efectos del reparto del incentivo de productividad.

El ejercicio 2020 ha sido un año excepcional por la crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19, que ha obligado al OAR a reorganizar su actividad y funcionamiento, ya que esta situación ha sometido al Organismo a una situación sin precedentes.

En este sentido, es especialmente destacable la capacidad de adaptación que ha mostrado el OAR ante tales circunstancias, con la toma de decisiones a corto/medio plazo, estando implicado no solo en la consecución de las acciones y objetivos estratégicos inicialmente planificados, sino que, de forma paralela y para combatir los efectos de la pandemia, ha llevado a cabo medidas de gestión recaudatoria orientadas a la protección de las familias, autónomos y empresas más directamente afectadas por la crisis; concretamente: para la ciudadanía, la modificación de los periodos de pago del calendario fiscal, ampliación del vencimiento de los planes de pago personalizados, refuerzo de los canales telefónico y telemático, campaña de comunicación-información etc.; para las entidades delegantes, con la puesta a disposición de 36 millones de euros para garantizar la sostenibilidad financiera de las

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_26012021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJ19F-FW4U6-N4E8Q Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 12/02/2021 14:33 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/02/2021 17:02	ESTADO FIRMADO 15/02/2021 17:02



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

mimas; para los empleados y empleadas del OAR, dotándoles de soporte para el teletrabajo con conexión remota al pc del puesto de trabajo.

Asimismo, con carácter preventivo se llevó a cabo un análisis de riesgos, que llevó a la elaboración y aprobación por el Consejo Rector en sesión de 28 de julio de 2020 de un Plan de Contingencia en el que se identificaron 13 “procesos/actividades” más críticos planificando 71 medidas necesarias a adoptar a nivel organizativo con el fin de asegurar la continuidad de las principales actividades de gestión recaudatoria del Organismo, así como el cumplimiento de los principales objetivos operativos marcados para el 2020.

Para posibilitar el cumplimiento de dichas medidas se modificaron los Objetivos Generales marcados para el año 2020, siguiendo el Plan Estratégico 2016-2020, incorporando como objetivo 1º, “Ejecutar al menos el 80% de medidas del nuevo Plan de Contingencia del OAR, cuya fecha de finalización sea anterior al 01/01/2021”, que sustituía a los dos inicialmente establecidos “Obtener porcentaje de autofinanciación igual o superior al 100%” y “Mantener nivel recaudación del IBI e IVTM con margen de desviación de - 0,5% respecto al ejercicio anterior”; y manteniendo como objetivo 2º, “Realización de un proyecto piloto para la implantación de un sistema de actualización de la información tributaria georreferenciada en nuestros municipios delegantes”

Según se refleja en el Informe del Balance de Gestión, ambos objetivos han sido superados: en el primero, del total de las medidas cuyo periodo de ejecución es anterior a 01/01/2021 (61), se han finalizado 53, lo que sitúa el grado de consecución del mismo en un 86,89%; con respecto al segundo, se puso en marcha un proyecto piloto, que ha tomado como referencia el municipio de Valverde de Burguillos, sobre el que se ha procedido a identificar mediante la asignación de referencia catastral todos aquellos tributos con vinculación a inmuebles, en el que se ha georreferenciado el 100% de los tributos del municipio, se ha depurado al 100% el censo de personas y revisado al 100% el callejero municipal.

A continuación, se da cuenta a los asistentes del Balance de Gestión 2020, a través de los resultados económicos obtenidos y trabajos realizados por los diferentes Servicios y personal del OAR:

En materia de GESTIÓN TRIBUTARIA: los porcentajes de recaudación en relación a los principales impuestos de cobro periódico han arrojado resultados muy positivos, situándose por encima del 90% :IBI Urbana (95,32%); IBI Rústica (94,46%); IAE (97,98%); IVTM (91,52%); respecto al año 2019, los porcentajes de recaudación se han visto incrementados a excepción del IVTM: IBI Urbana (+0,67%); IBI Rústica (0,87%); IAE (+1,47%); IVTM (-0,09%).

A pesar de la dificultad de la crisis actual, es de destacar que no sólo se ha logrado mantener la gestión recaudatoria en +/- 0,5%, sino que tanto el IBI rústica como urbana, así como el IAE alcanzan máximos históricos en los porcentajes de recaudación del Organismo, lo que redundará en una confianza hacia la consecución de una recaudación sostenible y mantenida en el tiempo.

En cuanto al leve descenso del IVTM en -0,09% se debe a que el periodo de cobro en voluntaria del Impuesto (22 de febrero al 30 de abril de 2020) se vio totalmente interrumpido por la declaración del Estado de Alarma.

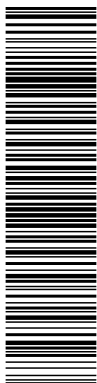
En cuanto a la gestión de dichos impuestos, se destaca: el padrón de IBI Urbana ha pasado de 99.970.620€ en 2019, a un total de 101.645.451€ en 2020, suponiendo un incremento del 1,66%; el

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector
Acta Sesión 26 de enero de 2021
Página 8 de 10



DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_26012021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJ19F-FW4U6-N4E8Q Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 12/02/2021 14:33 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/02/2021 17:02	ESTADO FIRMADO 15/02/2021 17:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 465594 CJ19F-FW4U6-N4E8Q 695F56184F2945044F9B78B54928973751727C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades/407ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

padrón de IBI Rústica se eleva en un 0,62%, alcanzando la cifra de 13.849.948€; respecto al IAE, se ha obtenido un incremento del 2,87% de la deuda tributaria generada (7.972.579€) respecto al ejercicio 2019; el padrón de IVTM en 2020 ha sido de 24.756.013€.

En el ámbito de la RECAUDACIÓN, en el ejercicio 2020, el importe de cargo total ha sido de 440.647.268,77€, mientras que el volumen de ingresos totales, voluntaria más ejecutiva, se sitúa en 232.017.237,08€ Desglosando estos datos, se obtiene:

Cargo voluntaria 252.502.620,38€	Cargo ejecutiva 188.144.648,39€
Ingresos Voluntaria 206.645.683,64€	Ingresos Ejecutiva 25.371.553,44€
%Recaudación voluntaria 81,84%	%Recaudación ejecutiva 13,49%
Variación respecto a 2019=-4,4%	Variación respecto a 2019=-0,26%

En materia FINANCIERA-ECONÓMICA, se han gestionado un total de 265 Anticipos Extraordinarios para los Ayuntamientos que suponen un importe total de 43.493.906,37€; el Servicio Confi@, que permite a los Ayuntamientos una contabilización automática, se ha seguido promocionando mediante videotutoriales, por lo que ya están adheridos al sistema un total de 106 Ayuntamientos, 14 nuevos en 2020; el periodo medio de pago a proveedores se sitúa en 14,70 días naturales.

En lo que se refiere a la INSPECCIÓN, en materia de lucha contra el fraude fiscal, se ha revisado el Plan de Inspección debido a que la grave crisis sanitaria provocada por el COVID19 ha generado una disminución de la actividad económica con duras consecuencias sociales; se ha aplicado en 48 municipios de la provincia, que ha tenido como resultado una deuda descubierta de 1.028.362,26€ en un total de 178 expedientes.

Por lo que respecta a la GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO, son 102 los Ayuntamientos incorporados al sistema; se han puesto en funcionamiento 14 radares móviles y 3 fijos y en 2020, el importe recaudado en concepto de multas de tráfico ha sido igual a 17.493.906,37€, que con respecto al ejercicio 2019 supone un incremento de 9.981.860,47 euros.

En el ámbito de la ATENCIÓN CIUDADANA, a lo largo de 2020 se han atendido a 59.373 ciudadanos en las oficinas del OAR, frente a los 98.228 ciudadanos atendidos en 2019, descenso que se produce como consecuencia directa de la crisis COVID-19 que obliga a adoptar medidas de seguridad minimizando el número de citas presenciales para limitar su aforo y potenciando como instrumento de resolución rápida la atención telefónica y telemática; en consecuencia, las atenciones presenciales en las Oficinas del OAR han disminuido en un 39,45% respecto al año anterior; en cuanto al número de llamadas entrantes se produce un incremento del 135,86% con respecto al ejercicio 2019, consecuencia directa de la situación excepcional que la pandemia ha condicionado; destacar que el porcentaje de atención telefónica se mantuvo en una media del 90% hasta el mes de Julio.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_26012021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CJ19F-FW4U6-N4E8Q Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 12/02/2021 14:33 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 15/02/2021 17:02 ESTADO FIRMADO 15/02/2021 17:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 465594 CJ19F-FW4U6-N4E8Q 695F56184F2945044F9B78B54928973751727C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

En materia de INFORMÁTICA, se han habilitado nuevos puestos para atención al público para minimizar aglomeraciones; también la situación excepcional hizo necesario adaptar diversos aplicativos como Fraccion@, Planific@, Recaudación, emisión de notificaciones para realizar una moratoria en los expedientes; durante el año se ha puesto en marcha un servicio de alertas de periodos de pago

En el compromiso constante con la RSC, el OAR ha desarrollado diferentes actuaciones, entre las que destaca: desarrollo proyecto “Navidad Solidaria” a través del que se ha donado más de 400 juguetes y 200 libros a los niños/as de que requieren una atención preferente; la instalación de contenedores para el reciclaje de plásticos, briks y latas; se ha establecido un servicio de video interpretación vía web para personas con discapacidad auditiva; se han realizado labores de reforestación en la Finca “La Cocosa” de Badajoz o la instalación de contenedor en los Servicios Centrales del OAR para la recogida de tapones solidarios

Por último, el Sr. Píriz explica al Consejo que, dado que la fijación de los Objetivos Generales del OAR debe estar alineada con la estrategia y el nuevo Plan Estratégico 2021-2023, los objetivos a efectos del incentivo de productividad para el ejercicio 2021 se determinarán al tiempo de su aprobación por el Consejo Rector del OAR en la sesión a celebrar en el próximo mes de febrero.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes sobre el asunto, el Consejo Rector, por **unanimidad** de los miembros asistentes, **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Balance de gestión del OAR del ejercicio 2020, a efectos del Incentivo de Productividad.

El reparto se realizará de conformidad con los Criterios vigentes aprobados para el ejercicio 2017 y siguientes por el Consejo Rector en sesión de fecha 24 de enero de 2017, y ratificados por la Corporación Provincial en sesión plenaria de fecha 27 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Personal del OAR para que inicie la tramitación del expediente de reparto del complemento de productividad al personal.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Vicepresidente, deseando salud para todos, da por finalizada la sesión a las **11:25** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR

Vº. Bº.:

El Presidente,

P.A. El Vicepresidente

El Secretario General,

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

(Documento firmado electrónicamente)

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector
Acta Sesión 26 de enero de 2021
Página 10 de 10